



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024 INS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS”

En, la ciudad de Lima, Distrito de Chorrillos, a los 23 días del mes de abril del año 2024, en el local del Instituto Nacional de Salud, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04-DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 05-2024-OA/INS, para la conducción del procedimiento de selección “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS”, a fin de proceder con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro.

Para ello, se contó con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros: Sr. **Diego Ernesto Tello Robalino**, presidente Titular, el Sr. **Carlos Alberto Nieto Palma** Primer Miembro Titular del Comité de Selección y el Sr. **Jorge Ruiz Alarcón** - Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	20602281346	GRUPO CESKAF S.A.C.	Válido	2024-04-06 09:27:53.0
2	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	Válido	2024-04-06 10:02:01.0
3	20605968164	GRUPO C & R CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-04-06 12:03:42.0
4	20548653763	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	Válido	2024-04-06 12:24:32.0
5	20329552820	J L Y O REPRESENTACIONES Y SERV.E.I.R.L.	Válido	2024-04-06 23:58:18.0
6	20550133734	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	Válido	2024-04-07 15:18:46.0
7	20606031336	VENTILACION M D E S.A.C.	Válido	2024-04-07 19:04:49.0
8	20603827962	CRA GROUP S.A.C.	Válido	2024-04-07 23:57:12.0
9	20600942531	COPELEC S.A.C.	Válido	2024-04-08 08:56:50.0
10	20562667718	SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS E.I.R.L. - SH PRIMAC E.I.R.L.	Válido	2024-04-08 09:22:06.0
11	20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	Válido	2024-04-08 10:37:00.0
12	10729114753	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	Válido	2024-04-08 14:10:03.0
13	20514546267	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-04-08 16:21:53.0
14	20555084880	SOMOSALUD SAC	Válido	2024-04-08 16:54:46.0
15	20472852753	INLEMED S.A.C.	Válido	2024-04-08 17:15:50.0
16	20529671980	ICE STORM E.I.R.L.	Válido	2024-04-08 18:31:54.0



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

17	17334420418	CRUZ QUIÑONES MARCO ANTONIO	Válido	2024-04-08 20:50:00.0
18	20506428361	I.C.G. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-04-09 08:17:23.0
19	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Válido	2024-04-09 08:26:11.0
20	20600500555	HVAC REFAIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HVAC REFAIRE S.A.C	Válido	2024-04-09 10:03:39.0
21	20601994977	CORPORACION BERROSPI'S S.A.C.	Válido	2024-04-09 13:39:04.0
22	20600540557	DISTRIBUIDORA JEMA S.A.C.	Válido	2024-04-09 16:37:37.0
23	20602760449	MULTISERVICIOS INESEG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-04-09 21:38:30.0
24	20601187605	J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	Válido	2024-04-10 00:32:49.0
25	20609005727	ANDEROS INGENIEROS S.A.C.	Válido	2024-04-10 01:23:03.0
26	20607821608	BGS PERU CO. LTD. E.I.R.L.	Válido	2024-04-10 02:01:46.0
27	20600071425	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	Válido	2024-04-10 11:19:17.0
28	20512795570	AIRTEC SYSTEMS S.A.C.	Válido	2024-04-10 11:58:18.0
29	20390293837	INDUSTRIAS J C ZUÑIGA E.I.R.L.	Válido	2024-04-10 14:39:00.0
30	20603660707	CONCONSPERU E.I.R.L.	Válido	2024-04-10 22:12:47.0
31	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	Válido	2024-04-10 23:03:32.0
32	20492959872	A.C.R. ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Válido	2024-04-11 11:54:08.0
33	20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.	Válido	2024-04-11 15:52:20.0
34	20603724519	FERSOP E.I.R.L.	Válido	2024-04-11 16:58:32.0
35	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-04-11 19:16:20.0
36	20607809764	JH ELECTROMECHANICOS E.I.R.L	Válido	2024-04-12 15:24:54.0
37	20608272691	INVERCON MCN S.A.C.	Válido	2024-04-12 16:43:16.0
38	20508964553	ALAMEDA MULTISERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALMUJE S.R.L.	Válido	2024-04-12 18:52:01.0
39	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	Válido	2024-04-12 23:08:34.0
40	20605127801	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	Válido	2024-04-13 06:56:44.0
41	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido	2024-04-13 17:56:19.0
42	20504761381	SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	Válido	2024-04-13 21:05:02.0
43	20601315905	PROMYERS ENERGY S.A.C	Válido	2024-04-15 21:17:49.0
44	20607410659	MAQUIMPORT Y TECNOLOGIA S.A.C.	Válido	2024-04-15 21:23:25.0
45	20518849221	VORTEX COMPANY SAC	Válido	2024-04-15 21:34:08.0
46	10473399810	RIOS PAREDES CRISTINA EUGENIA	Válido	2024-04-15 21:44:00.0
47	20608211358	INVERSIONES KHILLAY MAKI PERU E.I.R.L.	Válido	2024-04-15 22:00:00.0
48	20601031974	GRADITI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRADITI S.A.C.	Válido	2024-04-16 18:24:29.0
49	20491698331	CORPORACION NUEVA ESPERANZA S.A.C.	Válido	2024-04-17 18:57:02.0
50	20608130323	FLOW CONTROL AND MEASUREMENT VALVES S.A.C. - FCM VALVES S.A.C.	Válido	2024-04-17 23:35:28.0



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

51	20605890475	CONSTRUCCIONES VALE 5 E.I.R.L.	Válido	2024-04-18 10:43:54.0
52	20554939369	B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.	Válido	2024-04-19 12:18:05.0
53	20604044694	RODULF DIESEL S.A.C.	Válido	2024-04-21 17:12:08.0
54	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido	2024-04-21 19:52:15.0
55	20611688491	ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido	2024-04-21 23:53:01.0

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

Se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 22 de abril de 2024, a través de la plataforma SEACE, señalando que, del total de participantes registrados, quince (15) postores presentaron sus respectivas ofertas, de conformidad con el artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-3-2024-INS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS			
20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	22/04/2024	11:41:58	Electronico
20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.	22/04/2024	16:39:32	Electronico
20504761381	SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	22/04/2024	17:13:03	Electronico
20550133734	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	22/04/2024	17:42:24	Electronico
20491698331	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	22/04/2024	17:50:07	Electronico
20472852753	INLEMED S.A.C.	22/04/2024	18:12:12	Electronico
20600500555	HVAC REFAIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HVAC REFAIRE S.A.C	22/04/2024	18:24:12	Electronico
20554939369	B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.	22/04/2024	19:08:43	Electronico
20600071425	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	22/04/2024	19:25:39	Electronico
20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	22/04/2024	21:41:35	Electronico
20548653763	CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG	22/04/2024	22:09:51	Electronico
20600942531	COPELEC S.A.C.	22/04/2024	23:00:36	Electronico
20605127801	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	22/04/2024	23:16:36	Electronico
20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	22/04/2024	23:17:05	Electronico
20390293837	INDUSTRIAS J C ZUÑIGA E.I.R.L.	22/04/2024	23:25:26	Electronico

3. ANTECEDENTES:

- Artículo 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
"44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente".
- Mediante formulario Papeleta de Vacaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del INS de fecha 12 de abril de 2024, se da a conocer que desde el **15 de abril al 23 de abril de 2024** el Ing. HERMAN LUIS TAPE ROJAS estará de vacaciones. Por consiguiente, se incorpora como miembro del comité por hoy día 23.04-2024 el Sr. Jorge Ruiz Alarcón.
- Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio para establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases, requerido en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II.

N°	POSTORES	ADMISIÓN							Resultado de la Admisión
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equitativo a dichas	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	
1	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
2	GENERA CLIMA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
3	SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	SI	SI	SI	SI	(*)	NO APLICA	SI	PENDIENTE
4	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	(*)	SI	SI	SI	(*)	NO APLICA	SI	PENDIENTE
5	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI (CONSORCIO NUEVA ESPERANZA; CORPORACION NUEVA ESPERANZA S.A.C - SUSANA PEREZ VASQUEZ)	SI	ADMITIDO
6	INLEMED S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
7	HVAC REFAIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HVAC REFAIRE S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
8	B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.	(*)	SI	(*)	(*)	(*)	NO APLICA	(*)	PENDIENTE
9	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
10	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
11	CONSORCIO FRIOELECTRIC TSG	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI	NO ADMITIDO
12	COPELEC S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
13	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
14	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
15	INDUSTRIAS J C ZURIGA E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO

(*) El anexo contiene error subsanable



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De la revisión la oferta del postor **SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.**

(*) En las bases integradas se determinó de manera clara y precisa, los documentos de presentación obligatoria, que los postores deben presentar para la admisión de la oferta. Al respecto, este colegiado ha verificado que la oferta contiene una observación, en relación al plazo ofertado descrito en el Anexo N° 4 (folios 07) debido a un error material u omisión que señala: "(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS", debiendo decir: "(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta los CINCUENTA (50) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato".

Por lo tanto, este colegiado determina gestionar la subsanación del documento, quedando en estado **PENDIENTE** su admisibilidad, no obstante, se precisa que la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación.

Siendo las 16:30 horas el Comité de selección tomó como acuerdo suspender la revisión de los documentos para la admisibilidad de las ofertas y postergar la sesión hasta las 09:30 horas del día 24 de abril de 2024.

Siendo las 09:30 horas del día 24 de abril de 2024, el Comité reinicia la sesión procediendo con la revisión de las ofertas faltantes, Asimismo, se incorpora como miembro titular el Sr. Herman Luis Taipe Rojas, habiendo retornado de vacaciones según los plazos descrito en los antecedentes.

De la revisión la oferta del postor **INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.**

(*) En las bases integradas se determinó de manera clara y precisa, los documentos de presentación obligatoria, que los postores deben presentar para la admisión de la oferta. Al respecto, este colegiado ha verificado que la oferta contiene una observación, en relación al contenido del Anexo N° 01 (folio 1) de la oferta presentada: contiene información diferente a lo solicitado en el Anexo N° 01 de las bases integradas; dice: "Solicitud al postor que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato", debiendo decir: "Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento", asimismo incorporar "Solicitud de reducción de la oferta económica". Asimismo, el Anexo N° 04 (folio 08) de la oferta señala: "(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS", debiendo decir: "(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta los CINCUENTA (50) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato."

Por lo tanto, este colegiado determina gestionar la subsanación del documento, quedando en estado **PENDIENTE** su admisibilidad, no obstante, se precisa que la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación.

De la revisión la oferta del postor **B2GARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.**

(*) En las bases integradas se determinó de manera clara y precisa, los documentos de presentación obligatoria, que los postores deben presentar para la admisión de la oferta. Al respecto, este colegiado ha verificado que la oferta contiene una observación, en relación al contenido del Anexo N° 01 (folio 5), Anexo N° 02 (folio 11), Anexo N° 03 (folio 13), Anexo N° 04 (folio 15), Anexo N° 06 (folio 17) de la oferta presentada: contiene el número de procedimiento de selección diferente a lo solicitado



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en las Anexos de las bases integradas; dice: “Adjudicación Simplificada N° 034-2024-INS”, debiendo decir: “Adjudicación Simplificada N° 03-2024-INS”, Asimismo, la descripción del objeto de los Anexos N° 03 y 06 dice “(...) CNP/INS Debiendo decir: “(...) CNPB/INS”. El Anexo N° 04 (folio 15) de la oferta señala: “(...)”, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS”, debiendo decir: “(...)”, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta los CINCUENTA (50) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.”

Por lo tanto, este colegiado determina gestionar la subsanación del documento, quedando en estado **PENDIENTE** su admisibilidad, no obstante, se precisa que la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación.

De la revisión la oferta del postor CONSORCIO FRIOELECTRIC – TSG

(*) En las bases integradas se determinó de manera clara y precisa, los documentos de presentación obligatoria, que los postores deben presentar para la admisión de la oferta. Al respecto, este colegiado ha verificado que la oferta contiene una observación insubsanable según la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, numeral 7.4.2 Promesa de Consorcio, 1 Contenido mínimo literal d). se advierte que tiene contenido contradictorio, en cuanto a los integrantes del consorcio, pues en el Anexo N° 01 Declaración jurada de datos del postor, señala como integrante del consorcio 1 a la empresa FRIOELECTRIC INDUSTRIAL SAC y consorcio 2 a la empresa TECHNOLOGY SOLUTION GROUP SAC, sin embargo, seguidamente, en la promesa de consorcio literal d) señala como integrantes del consorcio 1 a la empresa FRIOELECTRIC INDUSTRIAL SAC y consorcio 2 a WILBER DONGO QUISPERIMA (SUPPLY AND SERVICES TOTAL).

Por lo tanto, deviene en incongruencias, en la medida que no se puede determinar con exactitud, los integrantes del consorcio. Asimismo, conforme a lo descrito en el Directiva de participación de proveedores de consorcio, en el último párrafo del contenido 1 promesa de consorcio señala “El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable”. En ese sentido, no corresponde subsanación de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones.

Por esta razón, tal como ha señalado el Tribunal de Contrataciones del Estado en reiterados pronunciamientos, no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. En ese sentido, el comité de selección decide **“NO ADMITIR” la oferta del postor del CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG**, al no cumplir con los requisitos de admisibilidad.

Siendo las 13:00 horas el Comité de selección tomó como acuerdo suspender la revisión de los documentos para la admisibilidad de las ofertas y postergar la sesión hasta las 10:00 horas del día 25 de abril de 2024. así como postergar las etapas del procedimiento en el respectivo SEACE

Siendo las 10:00 horas del día 25 de abril de 2024, el Comité reinicia la sesión procediendo con la revisión de las ofertas faltantes.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De los resultados obtenidos se precisa que, con respecto a los errores subsanables, el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

En ese sentido, este colegiado considera pertinente solicitar a los proveedores SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L. INVERSIONES EQUISERSA S.A.C. B2GARCHITECTS + URBANISTES S.A.C. la subsanación de los anexos indicados, a fin de considerar como válida su oferta.

1. ACUERDO

Por lo expuesto, los integrantes del comité de selección acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Gestionar la subsanación de las ofertas de los postores **SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L., INVERSIONES EQUISERSA S.A.C., B2GARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.**, a través del SEACE otorgándole el plazo de un (01) hábil, la cual vence definitivamente el día viernes 26.04.2024.
- Postergar la etapa de Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2024-INS-1 para la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS”**, para el día 29 de Abril de 2024.

Concluida la reunión y al no existir otro asunto a tratar se da por cerrada la presente acta, para el efecto, en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, el Comité de Selección; firma por **UNANIMIDAD** el presente documento, siendo las 13:00 horas del día 25 de abril de 2024.

Diego Ernesto Tello Robalino
Presidente del Comité de Selección

Carlos Alberto Nieto Palma
Primer Miembro del Comité de Selección

Herman Luis Taípe Rojas
Segundo Miembro del Comité de Selección



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024 INS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS”**

En, la ciudad de Lima, Distrito de Chorrillos, a **los 29 días del mes de abril del año 2024**, en el local del Instituto Nacional de Salud, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04-DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 05-2024-OA/INS, para la conducción del procedimiento de selección **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS”**, a fin de proceder con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro.

Para ello, se contó con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros: **Sr. Diego Ernesto Tello Robalino**, presidente Titular, el **Sr. Carlos Alberto Nieto Palma** Primer Miembro Titular del Comité de Selección y el **Sr. Herman Luis Taípe Rojas** - Segundo Miembro Titular del Comité de Selección.

1. ADMISION DE OFERTAS

El comité da inicio a la reunión indicando que, conforme a lo establecido en el Acta de Admisión de Ofertas, con fecha 25 de abril de 2024, este colegiado determinó gestionar la solicitud de subsanación de los anexos observados en las ofertas de los proveedores **SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L., INVERSIONES EQUISERSA S.A.C., B2GARCHITECTS + URBANISTES S.A.C**, otorgándole como plazo un (01) hábil, es decir, hasta el viernes 26-04.2024, para lo cual remitió a través de la plataforma del SEACE los siguientes documentos:

- CARTA N° 001-2024- CS AS 03-2024-INS-1 a **SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L**
- CARTA N° 002-2024- CS AS 03-2024-INS-1 a **INVERSIONES EQUISERSA S.A.C**
- CARTA N° 003-2024- CS AS 03-2024-INS-1 a **B2GARCHITECTS + URBANISTES S.A.C**

Acto seguido, el Comité de Selección señala que, verificado el SEACE, en el plazo otorgado para la subsanación, se ha recibido la subsanación de los 03 postores: **SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L., INVERSIONES EQUISERSA S.A.C., B2GARCHITECTS + URBANISTES S.A.C**, por lo que continuará con la revisión y procederá a informar los resultados de cuáles son los postores que cumplen o no con las condiciones solicitadas en las bases, para su admisibilidad.



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	POSTORES	ADMISIÓN							Resultado de la Admisión	
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.		
1	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
2	GENERA CLIMA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
3	SERMAQ.INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
4	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
5	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (CONSORCIO NUEVA ESPERANZA- CORPORACIÓN NUEVA ESPERANZA S.A.C - SUSANA PEREZ VASQUEZ)	SI	ADMITIDO
6	INLEMED S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
7	HVAC REFAIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HVAC REFAIRE S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
8	BZG ARCHITECTS + URBANISTAS S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
9	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
10	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
11	CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	SI	NO ADMITIDO
12	COPELEC S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
13	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
14	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
15	INDUSTRIAS J C ZURIGA E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido y en concordancia con lo estipulado en el Capítulo IV de las bases integradas se procede a realizar la etapa de **EVALUACION DE OFERTAS** de conformidad con los factores de evaluación, de aquellas ofertas que fueron admitidas, de acuerdo al literal a), numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de determinar el orden de prelación, quedando establecido el mismo de la siguiente manera:

POSTORES	Monto Ofertado	EVALUACIÓN DE LA OFERTA					ORDEN DE PRELACIÓN
		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_i}{O_m \times PMP}$ O _i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos	Puntaje Preliminar	BONIFICACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYTE)	Calculo	PUNTAJE TOTAL FINAL	
AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	236,708.00	32.00	SI	1.60	33.60	10	
GENERA CLIMA S.A.C.	224,600.00	33.72	SI	1.69	35.41	8	
SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	199,000.00	38.06	SI	1.90	39.96	5	
INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	251,000.00	30.18	SI	1.51	31.69	11	
CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	131,700.00	57.51	SI	2.88	60.39	2	
INLEMED S.A.C.	235,764.00	32.13	SI	1.61	33.74	9	
HVAC REFAIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- HVAC REFAIRE S.A.C	254,669.62	29.74	SI	1.49	31.23	12	
BZG ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.	182,600.00	41.48	SI	2.07	43.55	3	
A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L	75,744.20	100.00	SI	5.00	105.00	1	
ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	195,777.77	38.69	SI	1.93	40.62	4	
COPELEC S.A.C.	216,932.89	34.92	SI	1.75	36.67	7	
DYNAMIC ENERGY S.A.C.	365,560.00	20.72	SI	1.04	21.76	14	
TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	199,999.77	37.87	SI	1.89	39.76	6	
INDUSTRIAS J C ZUÑIGA E.I.R.L.	330,000.00	22.95	SI	1.15	24.10	13	

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDEN DE PRELACIÓN:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE TOTAL	OFERTA ECONOMICA
1	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	Puntaje Total 105.00 puntos.	S/. 75,744.20
2	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA (Integrado: CORPORACIÓN NUEVA ESPERANZA SAC y SUSANA PEREZ VASQUEZ)	Puntaje Total 60.39 puntos.	S/. 131,700.00
3	B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.	Puntaje Total 43.55 puntos.	S/. 182,600.00
4	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	Puntaje Total 40.62 puntos.	S/. 195,777.77
5	SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	Puntaje Total 39.96 puntos.	S/. 199,000.00
6	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	Puntaje Total 39.76 puntos.	S/. 199,999.77
7	COPELEC S.A.C.	Puntaje Total 36.67 puntos.	S/. 216,932.89
8	GENERA CLIMA S.A.C.	Puntaje Total 35.41 puntos.	S/. 224,600.00
9	INLEMED S.A.C.	Puntaje Total 33.74 puntos.	S/. 235,764.00
10	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Puntaje Total 33.60 puntos.	S/. 236,708.00
11	INVERSIONES EQUIUSERA S.A.C.	Puntaje Total 31.69 puntos.	S/. 251,000.00
12	HVAC REFAIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HVAC REFAIRE S.A.C	Puntaje Total 31.23 puntos.	S/. 254,669.62
13	INDUSTRIAS J C ZUÑIGA E.I.R.L.	Puntaje Total 24.10 puntos.	S/. 330,000.00
14	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	Puntaje Total 21.76 puntos.	S/. 365,560.00



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Es necesario precisar que, la admisión de ofertas y el orden de prelación se realiza de manera objetiva y clara, evitando suposiciones y/o interpretaciones de este Colegiado; en ese sentido, es obligación de los postores formular ofertas claras y en estricto cumplimiento de lo establecido en las bases integradas, es decir, es responsabilidad de este Comité de selección realizar la evaluación o calificación sobre la documentación que obra en la oferta, sin considerar hechos o datos no incluidos, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados.

Asimismo, se precisa que tratándose de documentos que ha sido presentado en un procedimiento administrativo y, por lo tanto, sujeto a la fiscalización posterior, le es aplicable la presunción de veracidad a la que se refiere el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.

Como acto seguido, el Comité de Selección, advierte que los precios ofertados de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden prelación, se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado, en ese sentido, de conformidad a lo indicado en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: “En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas”, este colegiado determina gestionar la solicitud del detalle de los elementos constitutivos que conforman su oferta a los siguientes postores:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	OFERTA ECONOMICA
A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	Puntaje Total 105.00 puntos.	S/. 75,744.20
CONSORCIO NUEVA ESPERANZA (Integrado: CORPORACIÓN NUEVA ESPERANZA SAC y SUSANA PEREZ VASQUEZ)	Puntaje Total 60.39 puntos.	S/. 131,700.00
B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.	Puntaje Total 43.55 puntos.	S/. 182,600.00
ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	Puntaje Total 40.62 puntos.	S/. 195,777.77
SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	Puntaje Total 39.96 puntos.	S/. 199,000.00
TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	Puntaje Total 39.76 puntos.	S/. 199,999.77

3. ACUERDO

En ese sentido, los integrantes del comité de selección acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- En amparo de lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, gestionar la solicitud del detalle de los elementos constitutivos que conforman su oferta, otorgándole para que presente dicha información, el plazo de dos (02) días hábiles.
- Postergar la etapa de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-INS-1 convocatoria para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS”**, para el día 03 de mayo de 2024, así como postergar las etapas del procedimiento en el respectivo SEACE.



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Concluida la reunión y como en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, el Comité de Selección; firma por **UNANIMIDAD** el presente documento, siendo el día 29 de abril de 2024.

Diego Ernesto Tello Robalino
Presidente del Comité de Selección

Carlos Alberto Nieto Palma
Primer Miembro del Comité de Selección

Herman Luis Taípe Rojas
Segundo Miembro del Comité de Selección



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024 INS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS”

En, la ciudad de Lima, Distrito de Chorrillos, a los **03 días del mes de mayo del año 2024**, en el local del Instituto Nacional de Salud, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04-DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 05-2024-OA/INS, para la conducción del procedimiento de selección “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL BIOTERIO CENTRAL CNPB/INS**”, a fin de proceder con la evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro.

Para ello, se contó con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros: **Sr. Diego Ernesto Tello Robalino**, presidente Titular, el **Sr. Carlos Alberto Nieto Palma** Primer Miembro Titular del Comité de Selección y el **Sr. Herman Luis Taípe Rojas** - Segundo Miembro Titular del Comité de Selección.

1. CONTINUA CON LA EVALUACIÓN DE OFERTA

El comité de selección da inicio a la sesión señalando que, con el documento denominado Acta de Admisión, evaluación y calificación de ofertas, de fecha 29 de abril de 2024, se determinó gestionar la solicitud del detalle de los elementos constitutivos que conforman la oferta de los postores: A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L., CONSORCIO NUEVA ESPERANZA (Integrado: CORPORACIÓN NUEVA ESPERANZA SAC y SUSANA PEREZ VASQUEZ, B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C., ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L., SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L., TVT QONTRATISTAS E.I.R.L, debido a que el monto ofertado se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual, con esa misma fecha, se remitió el respectivo documento de solicitud de información, a los correos de los referidos postores, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	POSTOR	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA DE ENVIO
CARTA N° 004-2024- CS AS 03-2024-INS-1	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	alejandria@servicomfort.com.pe	29/04/2024 19.01 horas
CARTA N° 005-2024- CS AS 03-2024-INS-1	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA (Integrado: CORPORACIÓN NUEVA ESPERANZA SAC y SUSANA PEREZ VASQUEZ)	susanaperezvasquez.sg@gmail.com	29/04/2024 19.01 horas
CARTA N° 006-2024- CS AS 03-2024-INS-1	B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.	ab@b2garquitectos.com	29/04/2024 19.01 horas
CARTA N° 007-2024- CS AS 03-2024-INS-1	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	cricell@allende.pe	29/04/2024 19.01 horas
CARTA N° 008-2024- CS AS 03-2024-INS-1	SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	sermaqingenieria@hotmail.com	29/04/2024 19.10 horas
CARTA N° 009-2024- CS AS 03-2024-INS-1	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	juan@tvt.pe	29/04/2024 19.01 horas

El comité de selección precisa que, en relación a los correos electrónicos descritos en el párrafo anterior, estos han sido obtenidos del Anexo N° 1 Declaración Jurada de datos del postor, que forma parte integrante de las ofertas de cada uno de los postores, y que literalmente señalan lo siguiente:



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(...)

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. *Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.*

(...)

DETALLAR SI RESPONDEN O NO

Acto seguido se procedió a la revisión de los documentos presentados para acreditar el requisito de calificación.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

Como acto seguido el Comité de Selección, procedieron a determinar si los postores que obtuvieron los primeros lugares según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	PRELACION 1	PRELACION 2	PRELACION 3	PRELACION 4
		A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA (Integrado: CORPORACIÓN NUEVA ESPERANZA SAC y SUSANA PEREZ VASQUEZ)	B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Requisitos: Supervisor: Título de Ingeniero Mecánico o ingeniero eléctrico ó Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Presenta Folios (15 – 17)	Presenta Folios (29-30)	Presenta Folios (23-24)	Presenta Folios (17)
Acreditación: El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.	Título de Ingeniero Mecánico - Universidad Nacional del Callao	Título de Ingeniero Mecánico Pontificia Universidad Católica del Perú	Presenta – Título de Ingeniero Electricista - Universidad Nacional del Callao	Presenta – Título de Ingeniero Electricista – Universidad Nacional del de Ingeniería
En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.				



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
<p>Requisitos: Tener una experiencia mínima de 1 año como supervisor ó encargado ó responsable del mantenimiento y/o instalación de equipos y/o sistemas de aire acondicionado y/o de ventilación y/o refrigeración y/o torres de enfriamiento en el sector farmacéutico y/o hospitalario y/o clínicas y/o químico.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Presenta (No acredita la experiencia requerida) Folios (20 – 23)</p>	<p>Presenta (No acredita la experiencia requerida) Folios (31-33)</p>	<p>Presenta Folios (27)</p>	<p>Presenta Folios (19)</p>
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 245,300. (Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 61,325.00 (Sesenta y un mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o instalación de equipos de aire acondicionado y/o ventilación y/o refrigeración y/o torres de enfriamiento en el sector farmacéutico y/o hospitalario y/o clínicas y/o químico y/o salud.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Presenta (No acredita la experiencia requerida) Folios (25 - 68)</p> <p>De acuerdo con el Anexo 1, el Postor declara que es MYPE.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Presenta Folios (34 - 52)</p> <p>De acuerdo con el Anexo 1, el Postor declara que es MYPE.</p>	<p>Si CUMPLE</p> <p>Presenta Folios (55 Y 63)</p> <p>De acuerdo con el Anexo 1, el Postor declara que es MYPE.</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>Presenta Folios (14 - 16)</p> <p>De acuerdo con el Anexo 1, el Postor declara que es MYPE.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. (...)</p>		
RESULTADOS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO/ RECHAZADO	DESCALIFICADO/ RECHAZADO
	DESCALIFICADO/ RECHAZADO	DESCALIFICADO/ RECHAZADO

1) De la revisión la oferta del postor A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.:

(*) En las bases integradas se determinó de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de la prestación. Los requisitos de calificación referido a la experiencia del personal clave y los documentos destinados a su acreditación, es con la finalidad que el postor demuestre de manera indubitable que el personal clave ofertado cumple con la experiencia requerida. De la revisión efectuada el postor no acredita fehacientemente la experiencia del personal propuesto, Debido a que adjunta una relación de trabajos, sin determinar el tiempo de experiencia en cada una, el colegiado considera que la experiencia debe permitir conocer la experiencia realmente adquirida en un periodo de tiempo determinado, Asimismo no precisa si su experiencia es del sector farmacéutico y/o hospitalario y/o clínicas y/o químicas y/o químico.

La experiencia de postor en la especialidad, conforme a las bases integradas debe ser en servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, debiendo entenderse que el rubro del presente procedimiento de selección es netamente relacionado a servicio de **mantenimiento y/o instalación de equipos de aire acondicionado y/o ventilación y/o refrigeración y/o torres de enfriamiento en el sector farmacéutico y/o hospitalario y/o clínicas y/o químico y/o salud** y no ejecución de obra como pretende demostrar el postor.

De la revisión efectuada se evidencia que el postor a ofertado el monto de S/. 75,744.20, el cual se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, correspondiendo la aplicación del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, mediante Carta N° 004-2024-CS-AS-03-2024-INS-1, se notificó por correo electrónico de fecha 29 de abril de 2024, al postor **A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.**, la solicitud de remisión de los elementos constitutivos de su oferta otorgándole para ello un plazo de dos (2) días hábiles para su presentación.

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El postor mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2024 a horas 18.32. Si adjunto lo solicitado; sin embargo, la estructura de costos presentada solo detalla el valor de todos los suministros e instalaciones que conlleva realizar el servicio, pero debe tomarse en cuenta que la finalidad del presente procedimiento de selección es el **SERVICIO** y en su estructura de costos no ha considerado varios factores que hacen que se realice el servicio, como por ejemplo la mano de obra (el personal clave y no clave), que es un factor esencial en la realización del presente servicio; en ese sentido, su oferta es **RECHAZADA**, con forme al Artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

2) De la revisión la oferta del postor CONSORCIO NUEVA ESPERANZA (Integrado: CORPORACIÓN NUEVA ESPERANZA SAC Y SUSANA PEREZ VASQUEZI):

(*) En las bases integradas se determinó de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de la prestación. Los requisitos de calificación referido a la experiencia del personal clave y los documentos destinados a su acreditación, es con la finalidad que el postor demuestre de manera indubitable que el personal clave ofertado cumple con la experiencia requerida.

De la revisión efectuada, el postor no acredita fehacientemente la experiencia del personal propuesto, debido a que la experiencia del personal clave solicitada en las bases integradas es como mínimo de 1 año como supervisor ó encargado ó responsable del mantenimiento y/o instalación de equipos y/o sistemas de aire acondicionado y/o de ventilación y/o refrigeración y/o torres de enfriamiento en el sector farmacéutico y/o hospitalario y/o clínicas y/o químico, sin embargo, la experiencia que pretende ser acreditada por el postor para su personal clave, es en ejecución de obras, rubro que no se ha solicitado, estableciendo el **NO CUMPLIMIENTO** del presente requisito de calificación.

Asimismo, de la revisión efectuada a la oferta, el postor no acredita la experiencia de postor en la especialidad, considerando que según las bases integradas la ésta, se acreditará con copia simple de (i) contratos u **órdenes** de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, **reporte de estado de cuenta**, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Al respecto, el postor solo presenta unas facturas y estados de cuenta que no puede evidenciarse ninguna relación entre ellas, estableciendo el **NO CUMPLIMIENTO** del presente requisito de calificación.

(*) De la revisión efectuada se evidencia que el postor ofertó el monto de **S/131,700.00**, el cual se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, correspondiendo la aplicación del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, mediante Carta N° 005-2024-CS-AS-03-2024-INS-1, se notificó por correo electrónico de fecha 29 de abril de 2024 la solicitud de remisión de los elementos constitutivos de su oferta otorgándole para ello un plazo de dos (2) días hábiles para su presentación, precisando que de no presentar lo solicitado, se dará por rechazada su oferta.

Que, de la revisión del correo electrónico en la fecha establecida, se evidencia que el postor **NO** presenta el detalle de elementos constitutivos solicitados.; en ese sentido, su oferta es **RECHAZADA**, con forme al Artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3) De la revisión la oferta del postor B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.:

(*) En las bases integradas se determinó de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de la prestación. Los requisitos de calificación referido a la experiencia del personal clave y los documentos destinados a su acreditación, es con la finalidad que el postor demuestre de manera indubitable que el personal clave ofertado cumple con la experiencia requerida.

De la revisión efectuada, el postor no acredita fehacientemente la experiencia del personal propuesto, debido a que la experiencia del personal clave solicitada en las bases integradas es como mínimo de 1 año como supervisor ó encargado ó responsable del mantenimiento y/o instalación de equipos y/o sistemas de aire acondicionado y/o de ventilación y/o refrigeración y/o torres de enfriamiento en el sector farmacéutico y/o hospitalario y/o clínicas y/o químico, sin embargo, la experiencia que pretende ser acreditada por el postor para su personal clave, es en ejecución de obras, rubro que no se ha solicitado, estableciendo el **NO CUMPLIMIENTO** del presente requisito de calificación.

(*) De la revisión efectuada se evidencia que el postor ofertó el monto de **S/182,600.00**, el cual se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, correspondiendo la aplicación del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, mediante Carta N° 006-2024-CS-AS-03-2024-INS-1, se notificó por correo electrónico de fecha 29 de abril de 2024 la solicitud de remisión de los elementos constitutivos de su oferta otorgándole para ello un plazo de dos (2) días hábiles para su presentación, precisando que de no presentar lo solicitado, se dará por rechazada su oferta.

Que, de la revisión del correo electrónico en la fecha establecida, se evidencia que el postor NO presenta el detalle de elementos constitutivos solicitados; en ese sentido, su oferta es **RECHAZADA**, con forme al Artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4) De la revisión la oferta del postor ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.:

(*) De la revisión efectuada se evidencia que el postor ofertó el monto de **S/ 195,777.77**, el cual se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, correspondiendo la aplicación del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, mediante Carta N° 007-2024-CS-AS-03-2024-INS-1, se notificó por correo electrónico de fecha 29 de abril de 2024 la solicitud de remisión de los elementos constitutivos de su oferta otorgándole para ello un plazo de dos (2) días hábiles para su presentación, precisando que de no presentar lo solicitado, se dará por rechazada su oferta.

Que, de la revisión del correo electrónico en la fecha establecida, se evidencia que el postor NO presenta el detalle de elementos constitutivos solicitados; en ese sentido, su oferta es **RECHAZADA**, con forme al Artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Se precisa que de manera unánime el comité de selección acordó que se realizará la postergación del otorgamiento de la buena pro, a fin de continuar con la revisión del detalle de todos los elementos constitutivos de las ofertas presentados por los postores, así como la calificación de los requisitos de calificación para el 06 de mayo de 2024.



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	PRELACION 5	PRELACION 6	PRELACION 7	PRELACION 8
		SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	COPELEC S.A.C.
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Requisitos: Supervisor: Título de Ingeniero Mecánico o ingeniero eléctrico ó Ingeniero Mecánico Eléctrico. Acreditación: El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulos.institutos.minedu.gob.pe/ según corresponda. En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	Presenta Folios (15 – 16) Título de Ingeniero Eléctricista – Universidad Nacional del Callao	Presenta Folios (17-18) Título de Ingeniero Electricista - Universidad Nacional de Ingeniería	Presenta Folios (59-60) Título de Ingeniero Electricista - Universidad Nacional del Callao	Presenta Folios (03-04) Título de Ingeniero Electricista - Universidad Nacional de Ingeniería
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Requisitos: Tener una experiencia mínima de 1 año como supervisor ó encargado ó responsable del mantenimiento y/o instalación de equipos y/o sistemas de aire acondicionado y/o de ventilación y/o refrigeración y/o torres de enfriamiento en el sector farmacéutico y/o hospitalario y/o clínicas y/o químico. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Presenta Folios (18)	Presenta Folios (19)	(No acredita la experiencia requerida) Folios (61-62)	Presenta Folios (01)
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESULTADOS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICADO	DESCALIFICADO/ RECHAZADO	DESCALIFICADO/ RECHAZADO	CALIFICADO
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 245,300. (Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 61,325.00 (Sesenta y un mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o instalación de equipos de aire acondicionado y/o ventilación y/o refrigeración y/o torres de enfriamiento en el sector farmacéutico y/o hospitalario y/o clínicas y/o químicas y/o químico y/o salud.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. (...)</p>	<p align="center">Presenta Folios (22 - 24)</p>	<p align="center">De acuerdo con el Anexo 1, el Postor declara que es MYPE.</p>	<p align="center">Presenta Folios (17 - 55)</p>	<p align="center">Presenta Folios (14 - 16)</p>	<p align="center">De acuerdo con el Anexo 1, el Postor declara que es MYPE.</p>

5) De la revisión la oferta del postor SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.:

Luego de la revisión efectuada, se verificó que el postor cumple con acreditar lo solicitado en los requisitos de calificación, siendo su oferta **CALIFICADA**.

2 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(*) De la revisión efectuada se evidencia que el postor ofertó el monto de **S/ 199,000.00**, el cual se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, correspondiendo la aplicación del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, mediante Carta N° 008-2024-CS-AS-03-2024-INS-1, se notificó por correo electrónico de fecha 29 de abril de 2024 la solicitud de remisión de los elementos constitutivos de su oferta otorgándole para ello un plazo de dos (2) días hábiles para su presentación, precisando que de no presentar lo solicitado, se dará por rechazada su oferta.

El postor mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2024 a horas 17:55 Si adjunto lo solicitado; en ese sentido, su oferta es **ACEPTADA**, conforme al Artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

6) De la revisión la oferta del postor TVT CONTRATISTAS E.I.R.L.:

(*) De la revisión efectuada se evidencia que el postor ofertó el monto de **S/ 199,999.77**, el cual se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, correspondiendo la aplicación del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, mediante Carta N° 009-2024-CS-AS-03-2024-INS-1, se notificó por correo electrónico de fecha 29 de abril de 2024 la solicitud de remisión de los elementos constitutivos de su oferta otorgándole para ello un plazo de dos (2) días hábiles para su presentación, precisando que de no presentar lo solicitado, se dará por rechazada su oferta.

El postor mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2024 a horas 00:03 Si adjunto lo solicitado; sin embargo, lo presenta fuera del plazo establecido en la carta antes mencionada, en ese sentido, su oferta es **RECHAZADA**, conforme al Artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

7) De la revisión la oferta del postor COPELEC S.A.C.:

(*) En las bases integradas se determinó de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de la prestación. Los requisitos de calificación referido a la experiencia del personal clave y los documentos destinados a su acreditación, es con la finalidad que el postor demuestre de manera indubitable que el personal clave ofertado cumple con la experiencia requerida.

De la revisión efectuada, el postor no acredita fehacientemente la experiencia del personal propuesto, debido a que la experiencia del personal clave solicitada en las bases integradas es como mínimo de 1 año como supervisor ó encargado ó responsable del mantenimiento y/o instalación de equipos y/o sistemas de aire acondicionado y/o de ventilación y/o refrigeración y/o torres de enfriamiento en el sector farmacéutico y/o hospitalario y/o clínicas y/o químico, sin embargo, la experiencia que pretende ser acreditada por el postor para su personal clave, no indica a que sector pertenece dicha experiencia, estableciendo el **NO CUMPLIMIENTO** del presente requisito de calificación.

8) De la revisión la oferta del postor GENERA CLIMA S.A.C.:

Luego de la revisión efectuada, se verificó que el postor cumple con acreditar lo solicitado en los requisitos de calificación, siendo su oferta **CALIFICADA**.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De acuerdo con los resultados de la calificación realizada, el postor:

- **SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.**, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De lo expuesto, y en base de los resultados que se detallan, el postor ganador de la buena pro es:

- 1. SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.**, adjudicándose con el monto de **S/ 199,000.00 (Ciento noventa y nueve mil con 00/100 soles)**.

Base Legal: Numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de la buena pro, de acuerdo con el análisis efectuado que se detallan en la presente Acta.

Sin más actos que realizar, firman los presentes.

Sin más actos que realizar, firman los presentes, siendo las 16:00 horas.

Diego Ernesto Tello Robalino
Presidente del Comité de Selección

Carlos Alberto Nieto Palma
Primer Miembro del Comité de Selección

Herman Luis Taípe Rojas
Segundo Miembro del Comité de Selección